



Expediente n.º: 3302/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

Interesado: Fundación ASTI Talent and Technology Foundation

Fecha de iniciación: 06/05/2026

DECRETO DE PRESIDENCIA

Visto que el Órgano Gestor presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para llevar a cabo la concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto, iniciando el expediente de concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de la Diputación Provincial.

Visto que, con fecha 19/05/2026, tuvo entrada la solicitud de Solicitud de Subvención/Convenio, con n.º de registro 2026-E-RE-6789, presentada por:

Interesado	FUNDACIÓN ASTI TALENT AND TECHNOLOGY FOUNDATION	CIF G09588831
Representante	VERONICA PASCUAL BOE	NIF ***6722**

Visto que, una vez estudiada la solicitud presentada, el Órgano Gestor formuló su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para llevar a cabo la concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto, iniciando el expediente de concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de la Diputación Provincial.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N.º
Solicitud de la persona interesada	19/05/2026 / 2026-E-RE-6789
Propuesta Órgano gestor	06/07/2026
Informe Jurídico	07/07/2026
Informe-Propuesta de Resolución	07/07/2026
Propuesta de Bases Reguladoras de la Concesión (Convenio)	6/07/2026
Informe de Fiscalización (Fase AD)	28/07/2026 / 2026-0297

Visto que la aprobación corresponde a la Presidencia conforme a lo establecido en el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y con arreglo a la Ley 38/2003 de 17 noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza general de Subvenciones y a estos efectos por el Órgano Gestor (Cultura), se emite la siguiente



RESOLUCIÓN

PRIMERO. Otorgar la subvención directa nominativa con cargo a la aplicación **3340 48003** del presupuesto de gastos de la Corporación para 2026 a los siguientes beneficiarios por las cantidades que se indican:

Nombre entidad	Importe	Objeto-actividad
Fundación ASTI Talent and Technology Foundation (G09588831)	20.000 €	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Teruel y la Fundación ASTI para el desarrollo del programa Rural BOTic, durante el año 2026.

SEGUNDO. Formalizar la subvención en el correspondiente convenio de acuerdo al modelo que consta en el expediente, en el que se detallan las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla.

TERCERO. Aprobar y disponer el gasto correspondiente por importe de **20.000 €**

CUARTO. Notificar a las personas interesadas el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 31 de octubre de 2026.

QUINTO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Así lo manda y firma el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Teruel, a fecha de firma electrónica, señalando que la suscripción de la presente resolución parte del/la funcionario/a firmante, se realiza, exclusivamente, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad de la misma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



DECRETO

CORRECCIÓN ERROR MATERIAL DECRETO N.º 2026/2842 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL Y LA FUNDACIÓN ASTI PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA RURAL BOTIC DURANTE EL AÑO 2026.

Examinado el expediente n.º 3302/2026, instruido en relación con la subvención directa nominativa a la Fundación ASTI Talent and Technology Foundation para el desarrollo del programa Rural BOTic, durante el año 2026, por parte de este Servicio Gestor.

Antecedentes de Hecho

1º.- Con fecha 03 de agosto de 2026, se ha dictado el Decreto n.º.2026/2842, por el que se otorga la subvención directa nominativa a la Fundación ASTI para el desarrollo del programa Rural BOTic, durante el año 2026, con cargo a la aplicación 3340 48003 del presupuesto de gasto de esta Corporación, por un importe de 20.000 €.

2º.- En el citado Decreto como consecuencia de un error material se dice:

“CUARTO. Notificar a las personas interesadas el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 31 de octubre de 2026”

Cuando realmente debe decir:

CUARTO. Notificar a las personas interesadas el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 28 de noviembre de 2026.

Fundamentos de Derecho

ÚNICO.- El artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En el Decreto n.º. 2026/2842, dictado con fecha 03 de agosto de 2026, se ha cometido un error material en el apartado cuarto del mismo, siendo válidos los demás aspectos del citado Decreto.

Por todo ello, **VENGO EN RESOLVER:**

Primero.- Proceder a la corrección del error material cometido en el Decreto n.º.2026/2842 debiendo decir en el mismo: “CUARTO. Notificar a las personas interesadas el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 28 de noviembre de 2026”.

Segundo.- Notificar al interesado a los efectos oportunos.

Tercero.- Dar traslado a la Intervención e interesados en el procedimiento, para su conocimiento y efectos.



Diputación de Teruel

Educación, Cultura, Deporte,
Bienestar Social y Turismo

Así lo manda y firma el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Teruel, a fecha de firma electrónica, señalando que la suscripción de la presente Resolución por parte del funcionario firmante, se realiza exclusivamente, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad de la misma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.